

NO PODEMOS DEJAR A GUATEMALA EN MANOS DE MAGISTRADOS QUE VIOLAN LAS LEYES

- Rechazamos las acciones que atentan contra los mecanismos de control jurídico que establece la Constitución de la República, obstaculizando y poniendo en riesgo la estabilidad del Estado de Derecho en el país.
- En Guatemala, la ley establece claramente que todos los funcionarios públicos son responsables de sus resoluciones, se encuentran sujetos a la ley, no son superiores a ella y pueden ser sometidos a los tribunales.
- En respeto a los principios de la ética y con estricto cumplimiento de la ley, los magistrados denunciados no deben conocer de un caso que se ha instaurado en su contra.
- El fallo que los mismos magistrados se otorgaron es una muestra del abuso de poder, ya que la misma Ley de Amparo indica en su artículo 69 que lo único que procede es la aclaración o ampliación, pero en ningún momento un auto amparo.
- Dicho auto amparo pone en evidencia acciones ilegales como:
 - Incumplimiento del principio de imparcialidad
 - Violación de la Constitución Política de la República en su artículo 165, inciso “h”, relativo a la separación de poderes
- Exigimos a los Magistrados de la Corte de Constitucionalidad una inmediata acción para mantener sus fallos y actuaciones dentro del marco de un Estado de Derecho, con un estricto cumplimiento técnico jurídico, con imparcialidad y alejado de sesgos ideológicos y políticos.

Guatemala, 28 de junio de 2020.